RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 25 DE FEBRERO DE 2021
PROCESO: DESPACHO COMISORIO NO. 033
AUTO: No. 239
ASUNTO: CONTESTA PETICION

Pasa a despacho el presente proceso, en virtud al escrito presentado por el abogado CARLOS OMAR GONZALEZ OTERO, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, quien manifiesta que *"… Se me informe si el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali – Valle, ya dio respuesta al auto de sustanciación No. 510 de noviembre 26 de 2020, en el cual se solicitó la facultad para subcomisionar y poder adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble, el cual se comisionó con base en el despacho comisorio No. 033 de julio de 2020…".*

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

DISPONE:

1.- OFICIAR de manera inmediata al abogado CARLOS OMAR GONZALEZ OTERO, informándole que el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Santiago de Cali - Valle, no ha dado hasta el momento contestación a lo requerido en Oficio No. 1479 de diciembre 01 de 2020. Correo electrónico c.o.gonzalez@hotmail.com

2.- REQUERIR al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Santiago de Cali – Valle, a fin de que informe a la brevedad posible, lo solicitado por este despacho judicial mediante oficio No. 1479 de diciembre 01 de 2020, el cual fue enviado al correo institucional de ese despacho judicial y con respuesta automática de acuse de recibo (1/12/2020 4:33 pm), referente a que se le otorgue a éste despacho facultad para subcomisionar. Oficiar. Correo electrónico j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

Firmado Por:

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8355a69131d64b93c26c9b782d6e7f23832874ad93e887b86000e3638af9ada5
Documento generado en 25/02/2021 03:57:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica